



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

**RESOLUCION No. 153 De 2016**  
**(11 de Abril de 2016)**

*"Por medio de la cual se hace un nombramiento en periodo de prueba y se terminan unas situaciones administrativas en la Contraloría Departamental del Tolima."*

EL CONTRALOR DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA, En uso de sus facultades  
Constitucionales y Legales, y

C O N S I D E R A N D O

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) a través del Acuerdo 459 del 02 de octubre de 2013, convocó a concurso abierto de méritos para proveer definitivamente los empleos vacantes de la carrera administrativa de la Contraloría Departamental del Tolima, con la convocatoria 282 de 2013.

Que cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la CNSC expidió la Resolución número 3132 del veinticinco (25) de junio de 2015, por la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer dos (02) vacantes del empleo de carrera denominado PROFESIONAL ESPECIALIZADO, Código 222, Grado 02, de la Contraloría Departamental del Tolima ofertado a través de la Convocatoria N° 282 de 2013, bajo el número 203197.

Que el artículo primero de la Resolución 3132 del 25 de junio de 2015 conforma y adopta la lista de elegibles para proveer dos (2) vacantes del empleo identificado con el Código OPEC 203197, Profesional Especializado Código 222 Grado 02, de la Contraloría Departamental del Tolima, en la que figura en tercer lugar el señor HELMER BEDOYA OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía 6.028.023.

Que el día 4 de agosto de 2015 la CNSC publicó la firmeza de la Resolución 3132 del 25 de junio de 2015.

Que el día 28 de marzo de 2016 la Comisión Nacional del Servicio Civil comunicó el oficio con Radicado 20161020073531 de fecha 4 de marzo de 2016, por el cual autorizó a la Contraloría Departamental del Tolima el uso directo de lista de elegibles conformada mediante Resolución 3132 de 2015 para proveer una (1) vacante del empleo No. 203197, con el elegible que se encuentra en la tercera (3) posición, el señor HELMER BEDOYA OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía 6.028.023.

Que con la Resolución 451 del 9 de diciembre de 2015 se encargó al funcionario GERARDO GOMEZ MEZA identificado con la cédula de ciudadanía 93.355.112, para ocupar el cargo Profesional Especializado Código 222 Grado 02; cargo que fue ofertado en la convocatoria 282 de 2013, bajo el número 203197.



CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA

Que la Corte Constitucional en reiterada jurisprudencia, entre la cual se puede citar la Sentencia T – 007 de 2008, ha señalado en relación con los empleados provisionales: *“La Corte reconoce que no existe para los funcionarios que ocupan cargos de carrera administrativa en provisionalidad, un fuero de estabilidad como el que corresponde a quienes están debidamente inscritos en carrera administrativa y han sido elegidos mediante concurso. Sin embargo esta Corporación estima que para los primeros existe “un cierto grado de protección”, que consiste en la posibilidad de no ser removidos del empleo que ocupan, sino por causas disciplinarias, baja calificación en las funciones, razones expresas atinentes al servicio, o por designación por concurso de quien ganó la plaza, conforme a la regla constitucional general relativa con la provisión de los empleos de carrera (Art. 125 C.P.). (Subrayado fuera de texto)*

Que agotado el proceso de selección del empleo de carrera denominado Profesional Universitario, Código 219, Grado 02, de la Contraloría Departamental del Tolima ofertado a través de la convocatoria N° 282 de 2013, bajo el número 203197, se debe dar por terminado el encargo temporal del funcionario GERARDO GOMEZ MEZA a partir de la posesión del señor HELMER BEDOYA OROZCO.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Nombrar en periodo de prueba dentro de la Carrera Administrativa al señor HELMER BEDOYA OROZCO identificado con cédula de ciudadanía 6.028.023, para desempeñar el cargo Profesional Especializado, Nivel Profesional, Código 222, Grado 02, de la planta de cargos de la Contraloría Departamental del Tolima, con una asignación básica mensual de TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS (\$3.252.080), de acuerdo con la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** El periodo de prueba a que se refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses, contados a partir de la fecha de posesión, de acuerdo con lo señalado en el artículo 31 de la ley 909 de 2004, al final de los cuales le será evaluado el desempeño por el jefe inmediato; de ser satisfactoria la calificación será inscrito en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, su nombramiento será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**ARTÍCULO TERCERO:** El señor HELMER BEDOYA OROZCO, identificado con cédula de ciudadanía 6.028.023, de conformidad con los artículos 44 y 46 del decreto 1950 de 1973, tendrá diez (10) días para manifestar si acepta el nombramiento contados a partir de la comunicación y diez (10) días para posesionarse a partir de la fecha de la aceptación.

**ARTÍCULO CUARTO:** Como consecuencia del nombramiento en periodo de prueba establecido en el Artículo Primero de la presente Resolución, el



**CONTRALORÍA  
DEPARTAMENTAL DEL TOLIMA**

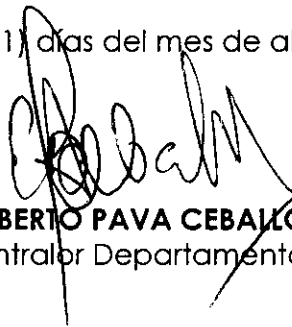
encargo temporal otorgado a través de la Resolución 451 del 9 diciembre de 2015 al funcionario GERARDO GOMEZ MEZA, identificado con la cedula de ciudadanía 93.355.112, para desempeñar el cargo Profesional Especializado, Nivel Profesional, Código 222, Grado 02, se dará por terminado a partir de la posesión del señor HELMER BEDOYA OROZCO.

**ARTÍCULO QUINTO:** Envíese copia del presente acto administrativo a la Comisión Nacional del Servicio Civil y a la Secretaría Administrativa y Financiera de la Contraloría Departamental del Tolima para lo de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** La presente resolución debe ser comunicada al señor HELMER BEDOYA OROZCO a la Calle 139 No. 94-90 Torre 7 Apartamento 326 en la ciudad de Bogotá D.C. y al correo electrónico: [hbedoya101@yahoo.com](mailto:hbedoya101@yahoo.com) y al funcionario GERARDO GOMEZ MEZA.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Ibagué, a los once (11) días del mes de abril de 2016.



**EDILBERTO PAVA CEBALLOS**  
Contralor Departamental

Revisó:



**ADOLFO BERNAL**  
Asesor Externo



**OLGA MERCEDES CORDOBA ZARTA**  
Directora Técnica Jurídica



Proyecto: **ALEXANDER CABRERA RAMOS**  
Secretario Administrativo y Financiero